

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.402/94.Sec.3.ºJ.M.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.402/94.Sec.3.ºJ.M., interpuesto por doña Rita Palanco Villegas contra la Orden de 3 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.402/94.Sec.3.ºJ.M.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de mayo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de mayo de 1995, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios andaluces para dotación de sus respectivas Policías Locales. (BOJA núm. 78, de 31.5.95).

Advertido error en el Anexo de la Orden de referencia, a continuación se transcribe el citado Anexo rectificado.

Sevilla, 1 de junio de 1995



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación
 Dirección General de Política Interior

ANEXO

SUBVENCIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS A MUNICIPIOS ANDALUCES PARA DOTACIÓN DE POLICIAS LOCALES
 CONVOCATORIA: Orden de (BOJA núm.) EJERCICIO 199 ... SOLICITUD

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO:	C.I.F.:
DOMICILIO:	
POBLACIÓN:	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA:	TELÉFONO: FAX:

2	MODALIDADES DE LA SUBVENCIÓN
<input type="checkbox"/> VEHÍCULO COCHE PATRULLA <input type="checkbox"/> AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS O MEDIOS DE TRANSMISIONES	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: PTAS.	

3	DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
<input type="checkbox"/> MEMORIA JUSTIFICATIVA	
<input type="checkbox"/> EXTENSIÓN TÉRMINO MUNICIPAL Km ² <input type="checkbox"/> Nº HABITANTES NÚCLEO URBANO, Nº NÚCLEO DISEMINADOS Y DISTANCIA AL NÚCLEO URBANO. Nº TOTAL DE HABITANTES. <input type="checkbox"/> PLANTILLA NUMÉRICA POR CATEGORÍA DE LA POLICÍA LOCAL <input type="checkbox"/> RELACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL: (Marca, Modelo, Matrikula, fecha adquisición.)	
<input type="checkbox"/> MEMORIA ECONÓMICA:	
<input type="checkbox"/> RELACIÓN MEDIOS SOLICITADOS Y COSTE UNITARIO <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO TOTAL <input type="checkbox"/> APORTACIÓN MUNICIPAL	
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL ALCALDE <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO <input type="checkbox"/> OTROS	

4	CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
CERTIFICO: La autenticidad de los datos contenidos en la presente solicitud.	
En a de de 199	
EL ALCALDE	
Fdo.:	

000159

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GOBERNACIÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Camas (Sevilla). (PD. 1542/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. CAMAS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
1. Carrera mínima	328 ptas.
2. Bajada de bandera	120 ptas.
3. Km. recorrido	80 ptas.
4. Hora de espera o parada	1.789 ptas.
Tarifa 2	
1. Carrera mínima	412 ptas.
2. Bajada de bandera	149 ptas.
3. Km. recorrido	101 ptas.
4. Hora de espera o parada	2.236 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Días de la Feria de Camas.
- Semana Santa.
- Servicios nocturnos, entre las 22 horas y las 6 horas.
- 24 y 31 de diciembre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de junio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PD. 1543/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DEL TAXI DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
1. Carrera mínima	328 ptas.
2. Bajada de bandera	120 ptas.
3. Km. recorrido	80 ptas.
4. Hora de espera o parada	1.789 ptas.
Tarifa 2	
1. Carrera mínima	412 ptas.
2. Bajada de bandera	149 ptas.
3. Km. recorrido	101 ptas.
4. Hora de espera	2.236 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables/nocturno de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados durante los días 24 y 31 de diciembre desde las 0 a las 24 horas.

Suplementos: Por cada maleta o bulto (de más de 60 cm.) 44 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de junio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de julio de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 1077/93 interpuesto por don Benito González Palacios, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sec-